

# De la Mata atenderá la queja contra Alito

## TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL

**EL TEPJF OYÓ las inquietudes de senadores que solicitaron que el magistrado Fuentes fuera ajeno al caso dada su relación personal con el líder del PRI**

POR LETICIA ROBLES  
DE LA ROSA

A dos meses de conocerse la relación personal que el magistrado Felipe Fuentes tiene con el dirigente nacional del PRI, Alejandro Moreno Cárdenas, Claudia Ruiz Massieu y Miguel Ángel Osorio Chong solicitaron formalmente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que el magistrado Fuentes no decida sobre las impugnaciones que presentan los priistas contra Moreno Cárdenas.

De acuerdo con las decisiones asumidas por el Tribunal para dar cauce a las quejas que los militantes del tricolor han presentado contra las decisiones de su dirigente nacional, se decidió que sea el magistrado Felipe de la Mata quien atienda el escrito presentado por los senadores en contra de la reforma estatutaria del PRI para mantener en la presidencia nacional del partido a Alejandro Moreno Cárdenas hasta concluidas las elecciones presidenciales del próximo año.

La petición de los senadores del PRI precisa que solicitan que el magistrado Felipe Fuentes no conozca de estas impugnaciones, porque en el año 2020 desestimó las quejas presentadas por los militantes del

PRI, ante el hecho que el presidente nacional del partido modificó los estatutos sin convocar a Asamblea Nacional, como lo ordenan las reglas internas del tricolor.

El 19 de diciembre, el Consejo Político Nacional del PRI aprobó una reforma a los estatutos del partido para que tenga facultades de aprobar la prórroga de la presidencia nacional de Alejandro Moreno Cárdenas hasta que concluya el proceso electoral de 2024, en que se elegirá Presidente de la República y se renovará el Congreso de la Unión.

Por segunda ocasión consecutiva, sin convocar a una Asamblea Nacional, Moreno propuso 52 modificaciones a los estatutos del partido, entre ellos modificar el plazo para que el propio Consejo Nacional pueda prolongar su mandato.

Actualmente, los estatutos priistas establecen que el Consejo Nacional tiene la facultad de determinar la prórroga del periodo estatutario de la dirigencia nacional.

### EL DATO

**Los ignoraron**  
Expresidentas nacionales del PRI impugnaron las reformas a los estatutos del partido, pero la Comisión Nacional de Justicia Partidaria las ignoró y por ello pidieron la intervención del Tribunal Electoral.





Foto: Especial

Los cambios a los estatutos del PRI fueron aprobados el pasado 19 de diciembre por el Consejo Político Nacional.

